

**CONSEJERIA DE O. PUBLICAS, URBANISMO
Y MEDIO AMBIENTE****Delimitación de suelo urbano de Zarza la Mayor.
Aprobación definitiva.**

La Comisión Provincial de Urbanismo, a la vista del informe emitido por la Ponencia Técnica, ACORDO:

«Aprobar definitivamente la Delimitación de Suelo Urbano de Zarza la Mayor, comunicarlo al Ayuntamiento y publicarlo en el Diario Oficial de Extremadura y en el B.O.P.»

Contra este acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada durante el plazo de 15 días ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en virtud de lo establecido en el art. 233 de la Ley del Suelo y en el R. D. 2912/79, de 21 de Diciembre, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Extremadura.

Cáceres, 12 de Diciembre de 1983.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION

**Delimitación de suelo urbano de Aldea del Cano.
Aprobación definitiva.**

La Comisión Provincial de Urbanismo, a la vista del informe emitido por la Ponencia Técnica, por unanimidad, ACORDO:

«Aprobar definitivamente la Delimitación de Suelo Urbano de Aldea del Cano, no aceptándose las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento, comunicarlo al Ayuntamiento y publicarlo en el Diario Oficial de Extremadura y en el B.O.P.»

Contra este Acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada en el plazo de 15 días ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en virtud de lo regulado en el art. 233 de la Ley del Suelo y en el R. D. 2912/ 79, de 21 de Diciembre, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Extremadura.

Cáceres, 12 de Diciembre de 1983.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION

**Delimitación de Suelo Urbano de Torremocha.
Aprobación definitiva.**

La Comisión Provincial de Urbanismo, a la vista del informe emitido por la Ponencia Técnica, por unanimidad, ACORDO:

«Aprobar definitivamente la Delimitación de Suelo Urbano de Torremocha, no aceptándose las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento, comunicarlo al Ayuntamiento y publicarlo en el Diario Oficial de Extremadura y en el B.O.P.».

Contra este acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada en el plazo de 15 días ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en virtud de lo regulado en el art. 233 de la Ley del Suelo y en el R. D. 2912/79, de 21 de Diciembre sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Extremadura.

Cáceres, 12 de Diciembre de 1983.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 1 derivación a C. T. n.º 6.
Final: C. T. n.º 7 de D. Francisco Pozo Martínez.

Tipo: Aérea.

Longitud en Kms.: 0'085.

Tensión de servicio: 22 KV.

Conductores: Al-ac 3 x 54,6 mm.² de sección.

Finalidad de la instalación: Electrificación canteras.

Presupuesto pesetas: 159.383.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 10.177/11.309.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 1 de Diciembre de 1983.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 2 derivación a C. T. n.º 6.
Final: C. T. n.º 5 de D. Juan Gómez Cáceres y Saban, S. L.
Tipo: Aérea.
Longitud en Kms.: 0'014.
Tensión de servicio: 22 KV.
Conductores: Al-ac de 3 x 54,6 mm.² de sección.
Finalidad de la instalación: Electrificación canteras.
Presupuesto pesetas: 26.251.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 10.177/11.310.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 1 de Diciembre de 1983.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 10 misma línea.
Final: C. T. n.º 6 de D. Manuel Deogracia Barquero.
Tipo: Aérea.
Longitud en Kms.: 0'324.
Tensión de servicio: 22 KV.
Conductores: Al-ac de 3 x 54,6 mm.² de sección.
Apoyos: Hormigón y metálicos.
Aisladores: Cristal cadena.
Finalidad de la instalación: Electrificación canteras.
Presupuesto pesetas: 607.529.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 10.177/11.311.